

DIARIO CONSTITUCIONAL DE PALMA.

Núm. 30. MARTES 30 DE ENERO DE 1838. 6 cuartos.

CORTES.

CONGRESO DE DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SR. BARRIO-AYUSO.

Continúa la sesión del día 11 de enero.

Se suspendió esta discusión para dar cuenta de una manifestación del gobierno, reducida á decir que S. M. habla tenido á bien negar su sanción al proyecto de ley presentado por las córtes anteriores sobre validez de los testamentos de la población de Villanueva de Geltrú en Cataluña.

En seguida ocupó el Sr. secretario del despacho de Gracia y Justicia la tribuna y leyó un proyecto de ley sobre el mismo asunto, y otro para la brevedad de los fallos en las causas criminales.

Se mandaron imprimir en el Diario de las sesiones estos dos proyectos, y que pasasen á una comisión especial nombrada para su examen.

Continuando la discusión suspendida, dijo

El Sr. GALLARDO: Tomó la palabra para impugnar dos puntos que ha indicado el Sr. Sancho, con tanta mas razón, cuanto que cualesquiera doctrinas que presenta S. S. reciben mucha autoridad en sus labios por lo versado que está en la práctica de todo lo que hace relación á la formación del congreso. S. S. dice en el primero que bases y reglamento son una misma cosa, y en el segundo cree ociosas las juntas preparatorias.

Para combatir el primer punto no es necesario esforzarse mucho; las bases no son mas que materiales para elevar el edificio; este se puede elevar bien ó mal, darle buena ó mala forma; puede haber la simetría que exigen los arquitectos, y por consiguiente son cosas muy distintas lo que se llaman bases y la combinación de ellas. Me parece que para la demostración de esta verdad no se necesita de mas aparatos y razones, porque la lleva consigo.

El segundo punto es de mucha trascendencia, y las razones que ha emitido mi compañero el Sr. Lujan me parecen de tanta evidencia, que creo escusado el entrar en pormenores. Solo me detendré en mirar la cuestión bajo el punto especial en que la han mirado con sabio acuerdo los hombres á quienes debemos la libertad y el ser de hombres los que aqui estamos: aquella ley estableció todos los pormenores hasta formarse el cuerpo representativo de la nación; en las juntas preparatorias se trató de dar la última forma á la creación política de los representantes de la nación, los cuales reciben el primer soplo de vida en la junta electoral, y va por grados perfeccionándose hasta que llega al último que da el ser de la existencia legal al que ha de ser diputado: la preparación, pues, para recibir el completo de vida el que ha de ser diputado para el ejercicio de sus funciones se recibe en las juntas preparatorias.

De otro modo, y siguiendo las contrarias doctrinas, el congreso representaría un monstruo disforme medio hecho, y el otro medio por hacer. ¡Espectáculo lastimoso que ha presentado, y hasta ahora en parte está presentando el congreso actual! Lo que prueba esta verdad es que si en las juntas preparatorias se hubiera hecho lo que se debía, no nos viéramos en este caso doloroso.

En estas juntas es donde la nación emite sus opiniones acerca de los elegidos, y nada tiene que ver la Real Persona con estos por consiguiente creo que son absolutamente necesarias.

Los Sres. Sancho y Gallardo rectifican hechos.

Se declaró el punto suficientemente discutido, y haber lugar á votar sobre la totalidad del proyecto.

Se procede á la discusión por artículos, y en su consecuencia se lee el 1º, que dice:

Art. 1º Los diputados que se hallen en Madrid antes de la sesión régia, remitirán á la secretaría del congreso nota de sus nombres con espresion de las provincias que los han elegido.

El Sr. duque de GOR: He pedido la palabra en contra, porque se dice que los diputados que esten en Madrid pasen nota á la secretaría del congreso. Como los secretarios no existen entonces, y por consiguiente tampoco la secretaría; y como quien ha convocado las córtes es la corona, me parece que deberá decirse que en lugar de pasar la nota á la secretaría del congreso, se pase á la secretaría del despacho de la Gobernación de la Península. Esto es lo único que tenia que advertir.

El Sr. CARRAMOLINO (individuo de la comisión): La comi-

sión ha creído que para un caso estrajudicial, como en efecto es este no debia ocuparse la atención del gobierno, y que debe hacerlo en asuntos de mas importancia y trascendencia. No se dice á los secretarios del congreso, sino á la secretaría me parece pues que no debemos ocuparnos mas en este asunto.

El Sr. ARRAZOLA: Renuncio á la palabra, pues mi objeto no ha sido otro que advertir lo que el Sr. duque de Gor.

El Sr. FONTAN: Es necesario que el artículo en cuestión se modifique; que no se diga la secretaría del congreso.

Cuando no hay congreso mal puede haber secretaría del mismo; cuando no hay secretarios tampoco; habrá una persona encargada del depósito de los papeles; habrá un archivo; pero no secretaría. Sostener esto equivale á resucitar la idea que yo quiero destruir de raíz de que en las córtes haya una secretaría igual á la de Gracia y Justicia, con un oficial primero que tenga 400 rs. de sueldo; uno segundo con 300, y otro tercero con 24, al paso que un profesor de ciencias tiene siete ú ocho mil reales. Asi va todo en España. ¿Qué conocimientos necesita un oficial de esta secretaría para redactar mal un expediente? ninguno; y con todo grandes sueldos, grandes consideraciones, que aniquilen á los pueblos.

No se diga secretaría, no, señores; dígase que los diputados pasen el aviso al gobierno.

El Sr. CAMALENO: No esperaba ciertamente la comisión una impugnación de esa clase; pues ha creído que las oficinas de la secretaría del congreso han de subsistir siempre, porque su permanencia es de absoluta necesidad. Partiendo de esta idea, creyó que no habia punto mas á propósito para dirigir las notas de los diputados presentados.

No por esto ha querido que los empleados de la secretaría hayan de tener los grandes sueldos de que habla el Sr. Fontan; no quiso que tuvieran 400 rs., ni que los dejaran de tener. Cuando llegue el caso de discutirse la ley de presupuestos verá S. S. como los individuos de la comisión tienen tanto celo como él mismo. Por consiguiente, puesto que la secretaría del congreso es permanente, no se debe tocar en eso el proyecto.

En cuanto á lo que ha dicho el Sr. Fontan sobre si son ó no necesarios grandes conocimientos para servir la secretaría de las córtes, la comisión no ha querido entrar en comparaciones, que son siempre ociosas. Por lo tanto espera se apruebe el artículo, pues es inútil que se remitan las notas á una secretaría del despacho, cuando esta ha de tener que mandarlas despues á la del congreso.

El Sr. INIGO: Me parece que el objeto de la comisión al redactar el artículo en cuestión no sería otro que el que la secretaría del congreso se quedase con la nota para avisar á los Sres. diputados por consecuencia, en mi concepto, no está tan bien especificado este acto como debiera, pues faltan algunas circunstancias, y estaría mejor en estos términos.

Remitirán á la secretaría del congreso nota de sus nombres calle y casa en que viven, con espresion de la provincia por la que han sido nombrados.

Para esto solo he pedido la palabra.

El Sr. CAMALENO: Se pregunta para qué se han de formar las listas, y es solo para saber los señores diputados que se han de reunir.

No habiendo ningun señor diputado que tuviese pedida la palabra en contra, se preguntó si se aprobaba el artículo en cuestión, y lo fue en efecto.

Se leyó el siguiente: Art. 2º Los diputados asistirán la vispera de la sesión régia á las doce del día al edificio del congreso para sortear á puerta cerrada la comisión que debe acompañar al rey ó á la regencia á su entrada y salida en el edificio señalado para la apertura de las córtes.

El Sr. HUELVES: La comisión propone con este artículo una operación que parece sumamente sencilla; pero en mi concepto ofrece muchos inconvenientes. Dice que los diputados se presentarán á hacer el sorteo; ¿y cómo se dirige este sorteo? ¿Quién preside esta operación? ¿Quién la dirige? Porque en mi concepto en toda reunión que tengan los diputados necesitan quien los presida. Dícese despues que la primera sesión del congreso se celebrará despues de la sesión régia, y que se celebrará en la sesión ó junta anterior á esta el sorteo de la comisión que ha de recibir á S. M. ¿Y dónde está el ceremonial para la celebración de este acto? Yo no lo veo en todo el proyecto; ni veo de cuántas personas ha de constar la referida comi-

sión. Yo quisiera que se especificase todo esto, y que se me dijese quién ha de presidir el sorteo.

El Sr. OLOZAGA: Dos dificultades propone el señor preopinante: primera quien presidirá la primera reunión: segunda, que no se presenta el ceremonial para la celebración de la sesión regia. Señores, la primera junta de los diputados no es una sesión, es una reunión de cortesanía; porque habiendo partido del principio de que no ha de haber juntas preparatorias, es claro que esa reunión anterior á la sesión regia no es tal sino una junta amistosa de los diputados, simplemente para un acto de respeto. Así que, no habiendo ninguna cosa formal digna de presidirse, ningún acto de córtes, no se ha creído conveniente designar el presidente. Lo tienen, sí, en los pueblos cuando hay algún sorteo, pero es para conservar el orden y no para otra cosa. Si los señores diputados que entonces se reúnan lo creen conveniente, pueden hacerlo: esta es una de aquellas cosas que debe dejarse á su buena fe.

No debería dejarse en aquellos actos en que puede haber un interés de partido; pero en una cosa como esta no puede haber ninguno. Tratándose de una reunión de caballeros es claro que no deben tomarse precauciones que puedan ser ofensivas á su honor.

Sin embargo, aun cuando se crea conveniente por cualquier motivo que en una reunión cortesana y amistosa haya presidente, el artículo en cuestión no lo impide: porque cualquiera que indique á una persona se sabe que tiene el asentimiento de todos los demás. Esto señores ha sucedido en muchas juntas preparatorias de las últimas córtes de España. En tiempo del estatuto se prevenía por este que el jefe político de Madrid presidiese la primera junta: mas este no creyendo que un cuerpo tan respetable debiera ser presidido por una persona de mucha menor categoría no se presentó: ese fue el que ahora tiene la honra de hablar en este sitio; y sin embargo el estamento de procuradores nombró su presidente sin haber habido el menor desorden.

Se ha dicho que no se marca en el artículo el número de los individuos que han de componer la comisión.

El gobierno ha ofrecido presentar á la deliberación del congreso un proyecto de ley que regle la manera con que se ha de entender este con aquel, é indudablemente en él se comprenderá también esta parte. Me parece que con estas observaciones conocerá el señor Huelves que no hay falta alguna en el artículo en cuestión.

El Sr. FONTAN: Yo hallo este artículo defectuoso: en el anterior se manda que los diputados pasen nota á la secretaría de su llegada, y en este se dice que se reunirán para sortear ó nombrar la comisión que ha de acompañar al rey.

En él no se marca que haya presidente ni el número de diputados que han de componer la comisión que se ha de sortear, diciendo que siendo una reunión de caballeros debe dejarse á su arbitrio y no se debe desconfiar. En materia de reglamento no se debe dejar nada á la prudencia; todo se debe formalizar.

No es una reunión amistosa, no; es una reunión que nombra nada menos que una comisión que ha de acompañar á la real persona. Dicese que no tiene solemnidad, pero por mas que se quiera decir que no la tiene ¿qué inconveniente hay en que la tenga? Todos los actos del congreso de diputados deben ser públicos también, señores, cuando no haya un gran inconveniente. Parece que hay una tenacidad en que solo sirva lo nuevo, nada de lo pasado, nada de la constitución de 1812, nada del estatuto, todo según la suprema inteligencia: estamos en la era de la inteligencia. Yo deseo que todo se aproveche, porque mas vale lo malo conocido que lo bueno por conocer. ¿Qué hay de malo en lo que se ha seguido hasta aquí, y qué de mejor en lo que se propone ahora? Hay cierta tendencia ó manía á esta suprema inteligencia: yo soy enemigo de ella porque conozco que no la hay mas que en uno. Por consiguiente que no venga esa á arreglar las córtes.

Las primeras reuniones de estas, los primeros pasos que den, deben ser muy solemnes, á la par que públicos, para que el pueblo vea los hechos de sus representantes desde el primero hasta el último. ¿Qué males se siguen de esto? ¿No se ha hecho hasta el día así?

Así que yo creo que en el reglamento debe expresarse como ha de hacerse el sorteo, de qué personas se ha de componer la comisión, quién ha de presidir el acto y darlo después por concluido. Llámesele primera reunión de diputados, porque diputados son desde que han sido nombrados por sus provincias; y no nos desdénemos de marchar como lo hicieron los antiguos españoles.

El Sr. CAMALEÑO: La comisión, así en el artículo 1.º que ya se ha aprobado como en este, ha partido de las bases que casi por unanimidad fueron aprobadas por el congreso anteriormente; así que no cree merecer tal impugnación como la que ha hecho el Sr. preopinante.

Por lo demás no sé cómo pueda odiar su señoría á la inteligencia para declararla esa especie de guerra. La inteligencia nos distingue del resto de los seres, y yo no hablaré jamás mal de ella.

El Sr. FONTAN ha confundido el artículo 1.º que ya está aprobado con el que está en discusión, queriendo volver á la de aquel. La comisión ha querido que desaparecieran las juntas preparatorias, y por lo tanto que sea la primer reunión del congreso la sesión regia; y así no ha querido dar publicidad á un acto insignificante ó de poco valor como es el que se propone en el artículo en cuestión.

El orador se ocupa en probar este aserto, y concluye pidiendo la aprobación de lo que propone la comisión.

El Sr. MOURE pidió que se leyeran las bases aprobadas para

la formación del reglamento.

El Sr. Fontan rectificó un hecho.

Se leyeron las ocho bases para la formación del reglamento, aprobadas por el congreso. (Se concluirá).

Artículo de oficio.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

CIRCULAR.

Escmo. Sr.: Para llevar á cabo la importante idea de disminuir en la fuerza armada la diferencia que hay de la total á la indispensable, evitando así innumerables abusos, multiplicar los medios de obtener ventajas en las operaciones, y reducir al mínimo posible el número de hombres necesario para el reemplazo, se han dictado por este ministerio las medidas convenientes para una revista extraordinaria que estendiéndose á todos los pueblos y por medio de un prolijo exámen llenase estos objetos; pero convencida S. M. la Reina gobernadora de la importancia de asegurar por todos los medios posibles el resultado de dicha revista extraordinaria, después de haber oído á la junta de inspectores se ha dignado resolver:

1.º Que los capitanes generales, intendente general del ejército, é inspectores de sanidad del mismo, en la parte que á cada uno le corresponde, dicten con urgencia cuantas medidas crean oportunas para establecer depósitos de convalcientes en sus respectivos distritos, vigilando escrupulosamente la pronta incorporación en sus filas, de los individuos que no deban permanecer en ellos.

2.º Sin perjuicio de la revista extraordinaria ya referida, de resultados de la cual no ha de quedar individuo alguno en los hospitales indebidamente, los capitanes generales harán que se pase otra mensual por los oficiales de P. M., dando cuenta á este ministerio del resultado con las observaciones que estimen oportunas.

3.º Los capitanes generales, bajo su responsabilidad, no permitirán que en el distrito de su mando permanezca individuo alguno separado de sus filas, bajo pretexto de cansado, fugado del enemigo ó cualquiera otro.

4.º Para evitar todo entorpecimiento y escusa, y que se verifique la pronta incorporación en sus cuerpos de todos los individuos de cualquiera clase que sean ó partidas de tropa que se hallen fuera de ellos, los capitanes generales dispondrán que con preferencia á otras atenciones se les faciliten los ausilios de marcha, vestuario y calzado que les sean indispensables, contribuyendo por su parte eficazmente la administración militar en la parte que le toca al cumplimiento de esta disposición que tanto interesa al servicio.

5.º Que se observen y cumplan con la mas enérgica severidad las repetidas reales órdenes sobre asistentes, á fin de que su número no exceda del prefijado en ellas, siendo responsables de su ejecución los jefes de los cuerpos, los comisarios de guerra que admitan en revista estas plazas, y las autoridades militares de los pueblos en que se hallen indebidamente. Los inspectores y directores de las armas y los capitanes generales pondrán especial esmero por su parte en la realización de esta medida; entendiéndose lo mismo respecto á ordenanzas é individuos militares de cualquiera clase que sean detenidos por las autoridades en los puntos donde no operan sus cuerpos.

6.º Para evitar toda dilación en las marchas de unos puntos á otros de los oficiales é individuos ó partidas de tropa, los capitanes generales dispondrán que por las planas mayores se vigile escrupulosamente el cumplimiento de las reales órdenes espeditas á este fin, fijando los itinerarios, con lo demás que en ellas se previene, y haciendo que los comandantes de los puntos de tránsito den periódicamente parte al jefe de plana mayor del paso de los espesados individuos, á quienes no permitirán detenerse sin justo motivo, del que darán conocimiento.

7.º Que se lleven á cumplido efecto, bajo la mas estrecha responsabilidad de quien corresponda, las reales órdenes vigentes que tienen por objeto la disminución de los oficiales comisionados, que con diversos títulos se separan de sus cuerpos; entendiéndose esta medida igualmente con los que se destinan á las planas mayores y ayudantes de campo de los generales, todos los que se reducirán desde luego al número determinado por dichas reales órdenes.

8.º Que en lo sucesivo no se concedan licencias temporales por otro motivo que el de heridas ó enfermedades, y por el tiempo puramente necesario para su curación, á cuyo fin no bastará la certificación de facultativo, sino que la autoridad que haya de concederlas tomará todos los informes que estime necesarios y practicará las diligencias oportunas para asegurarse de la necesidad de tales licencias y poder descargar su responsabilidad.

9.º Los oficiales que pidan su retiro durante la actual guerra sin justificar plenamente y á satisfaccion de sus superiores la absoluta imposibilidad de continuar en el servicio por consecuencia de heridas ó de enfermedad, se les espedirá su licencia absoluta, sea cualquiera el tiempo que lleven de servicio; y los que no hayan cumplido ocho años en el mismo quedarán sujetos al reemplazo del ejército. Los que acrediten su inutilidad serán dados de baja en la próxima revista, y se proveerán inmediatamente sus vacantes. De real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de enero de 1838. — De Espinosa. — Sr...

ESPAÑA.

Madrid 9 de enero.

A continuación insertamos una carta de Morella, en la que nos remiten tres documentos, que no podrán menos de interesar á nuestros lectores por la firmeza con que en dos de ellos se esplica el Sr. Portillo, digno gobernador de aquella plaza. Justo nos parece tributar este elogio á quien tan justamente ha sabido resistir, no solo los repetidos ataques de las armas facciosas, sino tambien las pérdidas insinuaciones con que diversos gefes carlistas, y aun el mismo Don Carlos, han pretendido varias veces seducirle.

Morella 14 de diciembre. — Inserto á ustedes á continuación el oficio que pasó el gobernador de esta plaza al cabecilla que la bloquea, así como tambien la invitacion que le hizo anoche el cabecilla Cabrera, y su contestacion, para que se sirvan publicarlas en su apreciable periódico, y todo es como sigue:

Núm. 1.º Remito á usted por primera vez esas cuantas familias para que las mantenga, y le irá haciendo nuevas remesas segun me acomode, quedándome siempre con todos los parientes de los individuos que se hallan á sus órdenes, para que me sirvan de alimento cuando no tenga otra cosa que comer, porque este fuerte no será nunca del faccioso Carlos interin exista piedra sobre piedra, y tengan vida los leales defensores que la guarnecen. Morella 10 de diciembre de 1837. — Bruno Portillo y Velasco. — Sr. comandante de la fuerza enemiga que rodea esta plaza.

Núm. 2.º Carta de Cabrera. — Sr. gobernador: muy señor mío: Sé que poseido usted de principios de honor y delicadeza habrá llegado á conocer que los partidarios de un gobierno corrompido que se titula liberal, no son capaces de apreciar al hombre que reúne circunstancias para ser un buen español útil á su patria; de consiguiente, despreciando las pobres invectivas con que pintan á nuestras tropas en sus papeles públicos (que la verdad de los hechos á cada momento desmienten), se hallará usted convenido que en nuestras filas y en nuestro sistema, que no es otro que el de las leyes hijas de los siglos que hacían la felicidad de España, existe la subordinacion y el aprecio de las prendas y virtudes de cada uno: bajo este concepto y en el de que tengo las competentes facultades para remunerar cualquier servicio que se haga en favor de los legítimos derechos del mejor de los Reyes, espero me dirá usted si se halla dispuesto á prestar el de proporcionar medio de que ese fuerte sea ocupado por las tropas reales, que verificándose puede usted contar con el aprecio de los verdaderos españoles y con el empleo inmediato al que ahora obtiene, y en el interin queda de V. S. S. S. (y agradecido por el comportamiento que ha tenido con mi sobrino) Q. B. S. M. — Ramon Cabrera.

Núm. 3.º Morella 13 de diciembre á las diez de la noche. — Sr. D. Ramon Cabrera. — Muy señor mío: Si usted sabe que yo me hallo poseido de principios de honor y delicadeza, extraño mucho que jamás haya podido pensar que yo fuese traidor al legítimo gobierno constitucional, á que por convencimiento y adhesion tengo el alto honor de pertenecer: aunque no tuviese otro carácter que el de simple soldado ciudadano, nunca será este fuerte, interin yo lo mande, y lo defienda la guarnicion valiente que tengo á mis órdenes, del príncipe rebelde á quien usted sirve, bajo este concepto reitero á usted lo que dije el día 10 á su subalterno que manda las fuerzas que tengo á mi vista; así como que en esta tarde se han comido los ranchos que tenía una gran guardia en la Mesía del Roche, que he mandado incendiar á un destacamento de mis valientes, que han cumplido el objeto que me propuse. Si usted reconoce por sobrino suyo la criatura inocente que saqué de la miseria, podia muy bien haberle dado la educacion que hoy recibe, sin otro objeto que proponerme pueda ser útil á la causa de la libertad, conociendo que están las virtudes en el partido á que pertenezco, y no en el que se hallan sus padres y parientes. No ambiciono bordados ni empleo alguno, y sí solo dar dias de gloria á mi patria, que usted me puede proporcionar trayendo á estrellar contra estas murallas toda la tropa que tiene á

sus órdenes, y en ellas ó sus minas, si lograrse destruirlas, lo espero con frente serena al lado de mis bayonetas, por cuyas puntas y hollando los cadáveres de los que la guarnecen, podrá usted penetrar en el recinto que manda su servidor Q. B. S. M. — Bruno Portillo y Velasco.

ALOCUCION DEL PAPA.

El sumo pontífice Gregorio XVI, celebró consistorio secreto el día 4 de diciembre último, y en él, con motivo del suceso del arzobispo de Colonia, dirigió á los cardenales la alocucion siguiente:

»Venerables hermanos: Mientras que colocado en una posicion donde no basta llorar el mal, estamos oprimidos de amargura en razon del triste estado de la iglesia católica y nos dedicamos á curar las heridas de Israel, segun el poder que de Dios hemos recibido, nos ha sobrevenido una nueva causa de dolor, tanto mas penosa, cuanto menos la esperábamos.

No ignorais venerables hermanos, el motivo de nuestra afliccion, por el que hoy os hallais reunidos. No se trata de un suceso oculto y de que solo se tengan noticias privadas, sino de un hecho conocido oficialmente. Lamentámonos de la injuria mas grave cometida respecto de nuestro venerable hermano el arzobispo de Colonia, á quien por una orden del Rey acaba de privarse del uso de su jurisdiccion pastoral; arrojarse de su silla con fuerza armada y desterrarle de su diócesis. Una calamidad tan grande le ha acaecido, á pesar de estar siempre pronto á dar al Cesar lo que es del Cesar, pero sin olvidar su deber de conservar religiosamente la doctrina y la disciplina de la iglesia.

En el negocio de los matrimonios mistos no se propuso otra regla, que la contenida en las letras apostólicas dirigidas el 25 de marzo de 1830 al arzobispo y obispos de la Prusia occidental por Pio VIII, nuestro predecesor de feliz memoria. Y sin embargo en esas letras habia llevado á tal punto su indulgencia la santa sede, que con verdad se puede decir que tocó los límites que de ningun modo es lícito traspasar. Tampoco ignorais, venerables hermanos, que usó con sentimiento nuestro predecesor de esa condescendencia, por alejar de la iglesia y clero católico de aquellos países, males mas funestos, que se le anunciaban con amenazas demasiado ciertas.

Quien habia de prever que esa declaracion pontificia, tan indulgente como era, y aceptada en diferentes ocasiones por el enviado del Rey en Roma, se pondria en ejecucion, invirtiendo los principios inmutables de la iglesia católica y en un sentido del todo opuesto al pensamiento de la santa sede?

Sin embargo se ha verificado por el impulso artificioso del poder secular lo que nadie hubiera podido imaginar ni creer, y aun sospecharlo hubiese sido un crimen. Apenas tuvimos noticia de este afflictivo suceso, dirigimos nuestras representaciones á quien correspondía, declarando al mismo tiempo que nuestra mision apostólica nos obligaba á advertir á los fieles que no creyesen procedía de la santa sede lo que esta abomina. Despues de contestárenos que eran infundadas nuestras quejas, recibimos una carta de otro obispo de aquel país (el de Lieja), que en el momento de la muerte, próximo á dar cuenta de su administracion al soberano juez, declaraba fielmente que la instruccion dirigida y firmada por los obispos á instigacion del gobierno civil (de que nos enviaba una copia), podia producir los mayores males en el seno de la iglesia é infringir sus cánones: que inspirado por la luz divina reconocia su error, y retractaba libre y espontáneamente su consentimiento.

Ya conocis, venerables hermanos, que no hemos omitido nada en este asunto. Sin embargo (y lo decimos con el mas profundo dolor), sin saberlo y cuando esperábamos otra respuesta á nuestra solicitud y declaracion, se ha notificado al arzobispo de Colonia que se conforme con la interpretacion de las letras concernientes á los matrimonios mistos, reprobada por nos, ó que desista de sus funciones pastorales; y en el caso de negativa, se le anunció que el gobierno le prohibiria ejercer toda jurisdiccion episcopal. Resistiendo el arzobispo como era su deber no ha tardado el éxito en realizar nuestros tristes vaticinios. Y notad la conducta que con se ha observado: el actual encargado de negocios del rey de Prusia nos avisaba que el primero del siguiente mes ó en el momento de escribirnos se verificaria, lo que ya estaba hecho y consumado desde el 21 del anterior.

En esta ocurrencia creemos, venerables hermanos, que debemos á Dios, á la iglesia y á nos mismo levantar nuestra voz apostólica en medio de vuestra asamblea, para reclamar contra la violacion de la libertad eclesiástica, contra el menosprecio de la dignidad episcopal, contra la usurpacion de la jurisdiccion sagrada y contra el ultrage hecho á los derechos de la iglesia católica y de la santa sede.

Pero no olvidemos tributar al arzobispo de Colonia, hombre

dotado de todas las virtudes, una alabanza que tan bien ha merecido por la defensa de la causa de la religion á costa de los mayores sacrificios; y ya que se nos presenta ocasion declarámos pública y solemnemente, conforme á las resoluciones privadas, que hasta aqui hemos adoptado sin intermision, que reprobamos enteramente toda práctica usada en el el reino de Prusia, contraria á la declaracion de nuestro predecesor sobre los matrimonios mistos.

Por lo demas supuesto que se aumentan los males de la esposa del cordero sin mancilla, debemos escitaros como participantes que sois de nuestro cuidado, y que estais animados de tanta religion y piedad, á que ofrezcais con nos al padre de las misericordias súplicas humildes y fervorosas, para que desde lo alto del cielo dirija una mirada sobre la viña que su mano plantó, y que en su clemencia aleje esa continuada borrasca."

Noticias estrangeras.

Paris 7 de enero.

En la sesion de la cámara de diputados de ayer 6 se leyó el proyecto de contestacion al discurso de la corona, y es como sigue.

Señor, nos felicitamos con V. M. de ver que la Francia consolida sus instituciones, crece en prosperidad, y dá el ejemplo de un pueblo donde la libertad se hermana con el orden. Este orden es el que os ha permitido llenar los votos mas caros á vuestro corazon: tal ha sido borrar con la amnistia el recuerdo de nuestras disenciones, y afirmar la conciliacion de los ánimos. En nombre de la Francia decimos que nuestra confianza no ha sido engañada, y que dando con la clemencia una muestra del poder, no en vano esperais ver calmadas las pasiones, apagados los resentimientos, y aislados mas cada dia los móviles del desorden que todos detestan.

Habeis aprovechado la calma de los espíritus para convocar los colegios electorales y pedir el voto de Paris. No creemos que este desapruere que prometamos nuestro leal concurso para conservar á la Francia los beneficios del orden y de la paz.

Con satisfaccion vemos afirmarse mas cada dia el sosiego en el mundo. El sosten de la paz es despues de su honor el voto mas ardiente de la Francia.

Vemos con pesar profundo la guerra civil que continua desolando la España; aplaudimos el valor constante de los defensores de la Reina Isabel, y confiamos en las medidas que vuestro gobierno, ejecutando fielmente el tratado de la cuádruple alianza, juzgará convenientes para alcanzar el objeto que las altas partes contratantes se han propuesto de pacificar la Península y salvarla de los desastres da una contrarevolucion. (M. Dupin pronuncia vivamente estas últimas palabras.)

El casamiento del heredero de vuestra corona ha colmado los votos de la Francia, y si la jóven Princesa que venia á confundirse entre vuestros hijos ha recibido tantas muestras de afecto, es que antes de amarla por si misma la Francia veia ya en ella una prenda de la estabilidad de vuestra dinastia. Satisfaccion que se aumenta con la alianza contratada por la Princesa Maria.

Nuestro ejército despues de los peligros de un glorioso asalto, ha visto flotar la bandera tricolor en Constantina; la victoria ha sido la mas bella recompensa de sus penalidades. Vuestro segundo hijo á ejemplo del primero ha tomado parte en los peligros y en la gloria de nuestros soldados. No puede admirarnos esto cuando habeis enseñado á vuestros hijos que su honor consiste en ofrecer los primeros sangre á la Francia. Nosotros repetimos las acciones de gracias que tributais al cielo por la victoria que nos han concedido, y acompañamos el dolor que sentís por los valientes que sucumbieron. Nos felicitamos de que esta victoria haya asegurado á la Francia su ascendiente en el Este de la Colonia de Argel. La justicia, el orden, la integridad, son á par que la fuerza cuando es necesario su empleo, los medios mas eficaces de consolidar nuestra conquista: bajo este punto de vista examinaremos el cuadro de los gastos que exigirá la estabilidad de nuestra dominacion en Africa.

Nuestra marina apoyando las reclamaciones de nuestro comercio, añade servicios útiles á los que tiene ya prestados.

Con satisfaccion veremos estenderse nuestras relaciones comerciales en la América del Sur esperando que le será favorable nuestro tratado con Bolivia.

Nuestra hacienda prospera, y esto unido á la economía nos permitirá según creemos aligerar con la conversion de la deuda los gravámenes públicos.

Con escrupulosa detencion examinaremos las distintas leyes políticas, civiles y comerciales que nos sean presentados.

Con igual zelo nos aplicaremos al estudio de los proyectos de leyes que deben perfeccionar nuestras grandes líneas de comunicacion, y crear otras nuevas, apreciando las ventajas que de ello resultarán á nuestra agricultura y á nuestra industria.

Si, Sr., con vos lo repetimos; jamas los diputados de las provincias se han reunido al rededor de vuestro trono en circunstancias mas favorables. Merced á la sabiduría y al patriotismo de los ciudadanos, de las cámaras y del gobierno, la Francia es libre y

tranquila. La dinastia que ella ha elevado al trono y la carta que proclamó en 1830 triunfan de todas las facciones: tal es la obra de siete años de esfuerzos. A vuestro gobierno nos uniremos para consumir una obra tan gloriosa. Libres de todo empeño, sabemos que el pais nos ha enviado, no para perpetuar la desgraciada division de partidos, sino para ser con V. M. la guarda de la integridad de sus instituciones, de la conservacion de su reposo, al acrecentamiento de su bienestar moral y material y al lustre de su honor nacional. He aqui los sentimientos que animan á todos los ciudadanos, y que la cámara espresa al empezar su mision.

Concluida la lectura anunció el presidente que el lunes dia 8 empezaria la discusion del proyecto.

Palma de Mallorca.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 29 PARA EL 30 DE ENERO.

Siendo mañana cumpleaños de la Serma. Sra. infanta Doña Maria Luisa Fernanda inmediata sucesora á la corona es dia de gala con uniforme. El Esmo. Sr. capitán general recibirá la corte general á las 12: la artillería hará los saludos de ordenanza, y el regimiento provincial dará la guardia de honor á S. E. = De Luna. Gefe de dia D. Juan Masanet.

Parada, Provincial y Milicia nacional: hospital, provisiones, rondas y contrarondas, Provincial. = Juan Coll.

Subinspeccion de la Milicia nacional de las islas Baleares.

No habiéndose recibido en esta subinspeccion desde agosto último los estados de fuerza y armamento de algunos de los cuerpos de la Milicia nacional de estas islas que todos los meses deben pasarse á ella, es indispensable que los Sres. comandantes de los mismos, ó los que accidentalmente ejerzan sus funciones que no los han remitido, lo verifiquen mensualmente en la forma que está prevenido, pues de lo contrario no es posible dar al escelentísimo señor inspector general las noticias que tiene pedidas con la exactitud que corresponde; lo que al fin podria exigir tener que hacerle presente el descuido y morosidad que se observa en esta parte, á pesar del interes con que he procurado evitarlo hasta ahora; y que me mueve á hacer esta indicacion por medio del Boletin oficial de la provincia y Diario constitucional de esta capital. Palma 26 de enero de 1838. = El subinspector = Juan Calisto de Ojeda.

CAPITANÍA DE ESTE PUERTO.

Embarcaciones fondeadas.

Dia 27. De Cartagena jav. Concepcion, de 28 ton., pat. Pablo Gazá, con 7 mar. y barrilla: salió el 26. De id. bateo Céforo, de 23 ton., cap. D. Gabriel Arbona, con 5 mar. y barrilla: salió el 26. De Alicante laud Carmen, de 14 ton., pat. Juan Vanel, con 7 mar., 1 pas. y lastre: salió el 26.

Dia 28. De Altea místico Humildad, de 26 ton., pat. Antonio Pablo Monar, con 5 mar. y lastre: salió el 26.

Dia 29. De Cartagena laud S. José, de 10 y $\frac{1}{2}$ ton., patron Juan Planes, con 5 mar. y lastre: salió el 26.

TEATRO.

Esta noche á las siete se ejecutará el melodrama trágico titulado Los cruzados en Tolemeide.

Con motivo de ser dia de gala por cumpleaños de la Señora Infanta Doña Maria Luisa Fernanda, se cantará en el intermedio el siguiente himno con música del maestro Carnicer. = El teatro estará iluminado. = La entrada á 3 rs.

CORO.

Salud, Princesa augusta,
Que fuiste á la nacion,
Como tu escelsa hermana,
Astro de salvacion.

¡Oh de la regia estirpe
Progenie esclarecida,
De cuya amable vida
Hoy el curso empezó!

En tí piadoso el cielo
De libertad futura,
De gloria y de ventura
Otra prenda nos dió.

¡Oh! cuando el sol nos vuelva
En su giro incesante
Esta aurora brillante
Que alegrá al pecho fiel!

De lauro inmarcesible
Su frente orlada vean
Los bravos que rodean
El trono de Isabel.

Mas allá del Pirene
Espulsado el tirano
Celebre el pueblo hispano
La suspirada paz.

Y á los acerbos dias
De lágrimas y horrores
Otros sigan mejores
De júbilo y solaz.

Nota. Se hace presente á los Sres. abonados á lunetas y entrada personal que siendo esta la primera funcion del quinto mes pueden recoger sus recibos en la ventanilla del teatro.